

NOTIFICACIÓN POR AVISO

GGN-2024-P-0363

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES:

Para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en SEDE CENTRAL y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: 1 DE AGOSTO DE 2024 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 8 DE AGOSTO DE 2024 a las 4:30 p.m.

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	14171	MIGUEL ENRIQUE ROBLES ACERO HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA VILMA CECILIA ACERO DE ROBLES JAIME TAPIAS BARRERA MARCOS ANTONIO FIAGA BARRERA	VCT No 942	2/08/2023	SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No.14171	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO







Radicado ANM No: 20242121063561

Bogotá, 31-07-2024 14:41 PM

Señor(a):

MIGUEL ENRIQUE ROBLES ACERO, HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA, VILMA CECILIA ACERO DE ROBLES, JAIME TAPIAS BARRERA, MARCOS ANTONIO FIAGA BARRERA

Dirección: SIN DIRECCION

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Mediante comunicación con radicado 20242121058611, se le citó para surtir la notificación personal. Transcurrido el término de cinco días, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente aviso se le notifica la Resolución VCT 942 DE 02 DE AGOSTO DE 2023 por medio de la cual "SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No.14171", la cual se adjunta, proferida dentro el expediente 14171. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se informa que contra dicho acto administrativo no procede recurso.

En caso de devolución de la presente comunicación, se procederá a publicar el aviso con copia del acto en la página web de la Agencia Nacional de Minería e igualmente se publicará en la Sede Central por el término de cinco días, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Coordinadora Grupo de Gestión de Notificaciones

Anexos: "No aplica" Copia:

"No aplica".

Elaboró: Daniela Otálora Delgado-GGN.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-07-2024 13:59 PM Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: 14171

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 942

(2 DE AGOSTO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"

La Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 310 del 05 de mayo de 2016 y No. 228 del 21 de febrero del 2023, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El día 6 de diciembre de 1990 mediante Resolución No. 004909 EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA otorgó la Licencia de Exploración No. 14171 a los señores MIGUEL ROBLES SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 4.108.773, VILMA CECILIA ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía 23.547.838, y ARQUIMEDES TAPIAS identificado con la cédula de ciudadanía 1.176.950, para la realización de un proyecto de exploración técnica de un yacimiento de CARBÓN, en jurisdicción del municipio de TÓPAGA en el Departamento de BOYACÁ por un término de un (1) año, contados a partir del 21 de enero de 1991, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

A través de la Resolución No. 016 del 29 de febrero de 1996, la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA (ECOCARBON), dispuso lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Perfeccionada la Cesión Parcial del quince por ciento (15%) de los Derechos que le corresponden al señor ARQUIMIDES TAPIAS dentro de la Licencia No. 14171, a favor del señor MARCOS ANTONIO FIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.523.615 de Sogamoso." Este acto administrativo quedo ejecutoriado y en firme el 9 de agosto del 2002 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 24 de octubre del 2002.

Mediante la Resolución No. 070 del 30 de mayo de 2002, la **EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA LTDA.** (MINERCOL LTDA), otorgó la Licencia de Explotación No. 14171, por el término de diez (10) años contados a partir del 24 de octubre de 2002. La citada resolución quedo ejecutoriada y en firme el 5 de julio del 2002 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 24 de octubre de 2002.

Mediante la Resolución DSM No. 439 del 19 de abril de 2006, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (INGEOMINAS), declaró perfeccionada la Cesión de Derechos dentro de la Licencia de Explotación No. 14171, así: "(...) ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar perfeccionada la cesión del dos por ciento (2%) de los derechos que le corresponden al señor MIGUEL ROBLES SANCHEZ sobre el título minero No. 14171 y a favor de los señores LUIS HERNANDO MESA GONZALEZ y OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA, quedando cada uno de los cesionarios con el uno por ciento (1%) de los derechos correspondientes al cedente,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"

conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.". La referida resolución quedo ejecutoriada y en firme el 10 de agosto del 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 22 de agosto del 2016.

Mediante Resolución DSM No. 819 del 22 de octubre del 2007, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-, dispuso: "ARTICULO PRIMERO.- Declarar perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) los derechos y obligaciones que le corresponden al señor MIGUEL ROBLES SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadania No. 4.108.773 de Duitama, como cotitular de la Licencia No. 14171, a favor de los señores JAIRO ROBLES ACERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.227.512 de Duitama, GERMÁN ROBLES ACERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.224.448 de Duitama y MIGUEL ROBLES ACERO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.369.268 de Duitama, de acuerdo a la parte considerativa del presente proveido. PARÁGRAFO. - Una vez inscrito el presente acto en el Registro Minero Nacional, quedarán como beneficiarios y responsables solidarios de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante INGEOMINAS, como titulares de la Licencia de Explotación No. 14171, en los siguientes porcentajes los señores VILMA ACERO con el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33%), ARQUIMEDES TAPIAS con el dieciocho punto treinta y tres por ciento (18,33%), MARCOS ANTONIO FIAGA con el quince por ciento (15%), LUIS HERNANDO MESA GONZALEZ con el uno por ciento (1%), OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA con el uno por ciento (1%) y, JAIRO ROBLES ACERO, GERMAN ROBLES ACERO y MIGUEL ROBLES ACERO con el diez punto cuarenta y cuatro por ciento (10.44%) cada uno". Este acto administrativo quedó ejecutoriado y en firme el 5 de diciembre del 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 21 de diciembre del 2007.

A través de la Resolución GTRN No. 393 del 15 de diciembre de 2009, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS-, resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO -Excluir como titular de la licencia No. 14171 al señor ARQUIMEDES TAPIAS PONGUTA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.176.950 de Tópaga, por las razones expuestas, en la parte motiva de este proveído. ARTÍCULO SEGUNDO.- Subrogar los derechos emanados de la licencia No. 14171 que le correspondían al señor ARQUIMEDES TAPIAS PONGUTA (Q.E.P.D.) a favor de los señores JAIME TAPIAS BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.177.538 de Tópaga, ANUNCIACION TAPIAS BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.182.761 de Tópaga, ALFONSO TAPIAS BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.177.678 de Tópaga, AGUSTIN TAPIAZ BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.177.709 de Tópaga, HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.177.733 de Tópaga y ANA JUDID TAPIAS BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.182.925 de Tópaga, por las razones expuestas en el considerando de esta resolución". La cita resolución quedo ejecutoriada y en firme el 27 de enero del 2010 e inscrita en el registro Minero Nacional el día 24 de febrero del 2010.

El día 18 de noviembre del 2021 mediante radicado No. 20211001556942 el señor MIGUEL ROBLES ACERO, en calidad de cotitular de la Licencia de Explotación No. 14171, solicitó la inclusión de su segundo nombre en el sistema y que se registre como aparece en su documento de identificación, toda vez que no le ha sido posible la activación de su usuario en la plataforma Anna Minería. Adjuntando para tal fin copia de su documento de identificación. (SGD)

Una vez consultado el sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC, se encuentra que registra a nombre del señor **MIGUEL ROBLES ACERO** identificado con C.C. 74369268, el siguiente título minero:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"

Código Expediente	Radicación Registro	Solicitante/Titular	Modalidad	Estado	Identificación	
14171	21/ene/1991	MIGUEL ROBES ACERO	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	Activo	74369268	

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN.

Una vez revisado el Certificado de Registro Minero de fecha 20 de junio de 2023, se evidenció que dentro de la Licencia de Explotación No.14171, se registra al cotitular señor MIGUEL ROBLES ACERO identificado con C.C. 74369268, siendo su nombre completo MIGUEL ENRIQUE ROBLES ACERO de conformidad con el documento de identificación.

Respecto de la información que reposa en el Registro Minero Nacional, los artículos 331 y 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"(...) **Artículo 331. Prueba Única**. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

(...)

Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)".

En consecuencia de lo preceptuado, la Agencia Nacional de Minería al ser la concedente del título minero en cuestión, es la competente para realizar modificaciones o correcciones en el mismo y por ende procederá a ordenar la inclusión del segundo nombre del cotitular en el Registro Minero Nacional- RMN por medio del presente acto administrativo.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, incluir en el sistema y en el Certificado de Registro Minero Nacional el nombre completo del cotitular de la Licencia de Explotación No. 14171 siendo este MIGUEL ENRIQUE ROBLES ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.268, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, comuníquese el presente acto administrativo a los señores MIGUEL ENRIQUE ROBLES ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.268, AGUSTIN TAPIAS BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.177.709, ANA JUDID TAPIAS BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.182.925, LUIS HERNANDO MESA GONZALEZ. identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.529.693, OSCAR HERNANDO VEGA QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.122.851, JAIRO HUMBERTO ROBLES ACERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.227.512, GERMAN ROBLES ACERO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14171"

identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.448, MIGUEL ROBLES ACERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.369.268, HIPOLITO LEOPOLDO TAPIAS BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.177.733, VILMA CECILIA ACERO DE ROBLES identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.547.838, JAIME TAPIAS BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.177.538, MARCOS ANTONIO FIAGA BARRERA en calidad de cotitular de la Licencia de Explotación No. 14171.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remitase al Grupo de Registro Minero Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Laura Patricia Gaitán Ballesteros / Abogada Contratista GEMTM – VCT

4030

Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio/ Abogada GEMTM - VCT

Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado / Coordinadora GEMTM - VCT

V.B. Martha Patricia Puerto Guio/ Asesora VCT